SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Getxo

Extracto del Acuerdo 376, de 10/09/2019, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Getxo, que aprueba las bases y convocatoria para la concesión de ayudas a empresas para promover la generación de empleo en el municipio de Getxo en el año 2019. BDNS (Identif.): 473036.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.—*Beneficiarios*

Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada (empresas, comercios, profesionales, asociaciones…), con independencia de su forma jurídica, que formalicen contratos laborales con trabajadores/as por cuenta ajena, con centro de trabajo y actividad económica en Getxo.

Segundo.—*Finalidad*

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de ayudas para la contratación laboral, por una duración igual o superior a 3 meses y en régimen general de la Seguridad Social, de personas desempleadas que cumplan los siguientes requisitos:

Estar empadronadas en Getxo en el momento de la contratación y con una antigüedad anterior al 1 de enero de 2019.

Ser persona desempleada e inscrita como demandante de empleo en Lanbide - Servicio Vasco de Empleo.

No mantener relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado ni formar parte de la misma unidad convivencial con la persona titular o socios/as mayoritarios ni con los miembros de los órganos de gobierno de la empresa o entidad beneficiaria.

No será objeto de subvención la contratación por la misma empresa de un/a mismo/a trabajador/a, si ha sido subvencionada en convocatorias anteriores.

Tercero.—*Bases reguladoras*

Las bases reguladoras de las ayudas, han sido aprobadas por acuerdo 376 de la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2019 y serán publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» el mismo día de la convocatoria.

Cuarto.—*Importe*

Ayuda máxima de 3.000 euros por cada nuevo puesto de trabajo generado a jornada completa de 3 meses de duración. Esta cantidad se incrementará hasta 4.500 euros en caso de que se contrate a personas pertenecientes a los colectivos de: Perceptores/as titulares o beneficiarios/as de RGI, menores de 35 años, personas desempleadas de larga duración (inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-SVE durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 360 días) y personas mayores de 55 años.

Ayuda máxima de 6.000 euros por cada nuevo puesto de trabajo generado a jornada completa de una duración igual o superior a 6 meses. Esta cantidad se incrementará hasta 9.000 euros en caso de que se contrate a personas pertenecientes a los colectivos de: Perceptores/as titulares o beneficiarios/as de RGI, menores de 35 años, personas desempleadas de larga duración (inscritas como demandantes de empleo en Lanbide--SVE durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo

cve: BOB-2019a185-(II-3585)

hayan estado en situación de desempleo al menos 360 días) y personas mayores de 55 años.

A los contratos de duración superior a tres meses e inferior a seis meses les corresponderá una ayuda máxima proporcional al tiempo de duración del contrato.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación oficial de las bases en el «Boletín Oficial de Bizkaia» hasta el 7 de febrero de 2020.

En ella tendrá cabida todos los contratos iniciados entre el 26 de marzo y el 31 de diciembre de 2019, siempre que cumplan el resto de requisitos.

En Getxo, a 10 de septiembre de 2019.-El concejal de Promocion Económica y Urbanismo, Iñigo Urkitza Yañez

cve: BOB-2019a185-(II-3585)